



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

6247

212/2008

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

lic. Antonieta SALA  
Subdir. Docho. Gral.  
S.L y T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- **Creación.** CREAR la Oficina de Información para inquilinas, inquilinos, propietarias y propietarios, el que funcionará dentro del ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- **Objeto.** La Oficina de Información creada en el artículo 1º de la presente, tiene por objeto principal brindar y difundir información relativa a la normativa vigente, programas, subsidios, capacitaciones y cualquier otra de interés, en materia de alquileres.

ARTÍCULO 3º.- **Funciones:**

1. difundir información sobre derechos y obligaciones establecidos en la normativa vigente;
2. atender a vecinas y vecinos de la ciudad de Ushuaia que requieran información básica, no judicial, en materia de alquileres;
3. articular con el Centro de Atención Legal Comunitaria, a los fines de la posible resolución de conflictos no judiciales que puedan surgir en materia de alquileres entre las vecinas y los vecinos de la ciudad;
4. brindar charlas educativas, en materia de alquileres, a la comunidad en general;
5. difundir información sobre programas o subsidios, tanto nacionales, provinciales o municipales, que estén destinados a inquilinas, inquilinos, propietarias o propietarios;
6. llevar un registro voluntario y público de inquilinas, inquilinos, propietarios y propietarias, con el objeto que pueda servir de antecedente e información para quien lo requiera;
7. organizar y llevar adelante un foro virtual, para que inquilinas, inquilinos, propietarias y propietarios puedan estar conectados, informados, compartir experiencias, información;
8. recopilar y mantener un archivo actualizado de la normativa vigente en materia de alquileres;

COPIA DEL ORIGINAL

Municipalidad de Ushuaia  
Dpto. Legal  
Tep. Verónica SALA

9. cualquier otra función o misión que el Departamento Ejecutivo Municipal o la autoridad de aplicación le otorguen por vía reglamentaria.

ARTÍCULO 4º.- Será autoridad de aplicación de la presente ordenanza el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que éste designe.

ARTÍCULO 5º.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, deberán imputarse a las partidas presupuestarias vigentes.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6247

SANCIONADA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/09/2023.-

co

Abog. Verónica Maestro  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA  
Subdir. Dep. no. 01.01.  
D.L.V. - S.L.T.  
Municipalidad de Ushuaia "2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 22 SEP 2023

VISTO el expediente electrónico E-8629/2023, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 06/09/2023, por medio de la cual se crea la oficina de Información para Inquilinas, Inquilinos, propietarias y propietarios, el que funcionará dentro del ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

Que asimismo la Oficina de Información tiene por objeto principal brindar y difundir información relativa a la normativa vigente, programas, subsidios, capacitaciones y cualquier otra de interés en materia de alquileres.

Que la Secretaría de Gobierno ha tomado debida intervención recomendando promulgar la presente Ordenanza.

Que la Secretaría Legal y Técnica emitió el Dictamen SLYT N° 367 /2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

6247/23

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6247/23, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 06/09/2023, por medio de la cual se crea la Oficina de Información para Inquilinas, Inquilinos, Propietarias y Propietarios, la que funcionará dentro del ámbito de la Municipalidad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1746

DECRETO MUNICIPAL N°

/2023.

Sebastian JIRARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Intendente  
Municipalidad de Ushuaia